



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Ocho.

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D. RAUL SERRANO MARCOS

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veinte Horas y en presencia de Cuatro Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 2008, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicha Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Piz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2.- Propuesta para la aprobación de expediente para concertar una Operación de Crédito a Corto Plazo con Entidad Bancaria.

Incoado expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 35.000,00 € con el fin de atender las necesidades transitorias de tesorería del Ayuntamiento motivada por la diferencia en el tiempo entre los ingresos y el vencimiento de obligaciones exigibles a esta Corporación, operación que se ampara en los Artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que tiene las siguientes características:

- El plazo de duración no puede ser superior a un año
- Solamente puede concertarse con Entidades Financieras
- Tiene por finalidad atender las necesidades transitorias de tesorería
- Su límite cuantitativo se fija en el treinta por ciento de los recursos ordinarios liquidados del Presupuesto del ejercicio anterior.
- Puede destinarse a satisfacer cualquier gasto
- Su aprobación es competencia del plano puesto que su cuantía supera el límite del quince por ciento de los recursos liquidados

Atendido que constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, favorables a la propuesta, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 52 del TRLRHL y Artículo 47.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Atendido que se ha consultado con Entidades Bancarias con las que este Ayuntamiento trabaja habitualmente, habiendo sido remitida la propuesta del Banco de Crédito Local, incorporada al expediente de referencia.

Atendido que según se certifica por la Secretaria del Ayuntamiento podrán afectarse al cumplimiento de la operación, como garantía, los siguientes tributos municipales e ingresos:

- a) Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado
- b) Tasa por prestación del Servicio de Agua
- c) Tasa por recogida de Basuras
- d) Participación en Tributos del Estado

Considerándose suficiente para el total del reintegro del importe de la operación proyectada.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Teniendo en cuenta las competencias atribuidas al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, por el Sr. Alcalde se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Concertar una Operación de Tesorería con la Entidad Bancaria Banco de Crédito Local con las siguientes condiciones:

IMPORTE	35.000,00 €
TIPO DE INTERES	Euribor + 0,70 %
COMISION APERTURA	0,10%
PLAZO:	un año

Afectar al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la operación los siguientes recursos municipales:

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO ALCANTARILLADO

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO AGUA

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE BASURAS

PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO

SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Entidad Bancaria con el fin de que, una vez autorizada la operación, se firme el correspondiente contrato en el plazo máximo de cinco días, contados desde la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Delegar en el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, la firma de los documentos que fueran precisos para la efectividad del presente acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum exigido por el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local para la adopción del presente acuerdo.

3.- Propuesta para la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos Número 1 dentro del vigente Presupuesto General de la Corporación para 2008.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la incoación de expediente para la modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2008, cuyo origen es la falta de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que se derivan para esta Corporación Local de la prestación de los servicios que le son propios.

Se trataría de habilitar suplemento de crédito respecto a la partidas que a continuación se especifican, y con la financiación correspondiente.

Conocido su contenido y los documentos que constan en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2008, con la figura de expediente de concesión de crédito extraordinario, cuya financiación se realizará según el detalle que se expresa a continuación:

CONCESIÓN CREDITO EXTRAORDINARIO:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACIÓN
5.611.05	OBRA PAVIMENTACION CALLE SALAMANCA Y OTRAS	43.028,17 €
4.601.01	URBANIZACION SECTOR AU1® NNSSMM	1.659.687,28 €
	TOTAL	1.702.715,45 €

FINANCIACION PROPUESTA:

1.- NUEVOS INGRESOS:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACIÓN
761.03	APORTACION DIPUTACION PROVINCIAL	12.908,46 €
720.01	APORTACION M.A.P. OBRA PAVIMENT.	21.514,08 €
600.00	VENTA DE SOLARES SECTOR AU1®	1.539.687,28 €
901.00	OPERACIÓN DE CREDITO A LARGO PLAZO	120.000,00 €

2.- BAJAS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS:

PARTIDA	TITULO	CONSIGNACIÓN
5.611.03	OBRA PLAN RURAL EMPLEO ZONAS DEPRIMIDAS	8.605,63 €
	TOTAL	1.702.715,45 €



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169 antes mencionado, deberá abrirse un período de información pública por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, anunciándose este extremo a través de la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que los interesados previstos legalmente podrán examinarlo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

Para el supuesto de que en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial, se considerará definitivo, insertándose el detalle de la modificación, así como el resultado del Presupuesto tras la misma, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Al no solicitar ninguno de los concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Conocimiento por parte del Pleno del escrito presentado por la Concejala del Ayuntamiento D^a. ROCIO GARCIA SIERRA para la dimisión del cargo.

Visto el escrito presentado por Da. MARIA ROCIO GARCIA SIERRA, concejala del Ayuntamiento desde las elecciones a Corporaciones Locales de mayo 2007, a través del cuál pone de manifiesto que, debido a motivos personales, ha de ausentarse de la localidad durante un largo período de tiempo, lo cuál es incompatible con el desempeño de las tareas propias de su cargo en este Ayuntamiento.

Atendido que el Artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley Orgánica del Régimen Electoral General, establecen que la situación de concejala se pierde por la renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en la materia que atribuyen la competencia al Pleno de la Corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia al cargo de concejal efectuada por Da. María Rocío García Sierra, concejal del Partido Popular.

SEGUNDO.- Remitir a la Junta Electoral Central en el Congreso de los Diputados en Madrid un certificado del presente acuerdo, instando el nombramiento y remisión de la credencial del concejal que le sustituirá según la lista presentada por dicho partido (Partido Popular) para las elecciones locales de Mayo de 2007 y que correspondería a D^a. MARIA IRENE GARCIA DEL POZO.

5.- Propuesta para la designación de Dos Días de Fiesta Local para 2009.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuíbles y no recuperables para el próximo año. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente.

Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2009 los días 14 de Agosto y el día 29 de Septiembre.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

6.- Estudio, debate y acuerdos que procedan sobre la construcción de marquesina para refugio de los usuarios de la parada de autobús.

El Sr. Alcalde se refiere a la necesidad de dotar al Servicio de Viajeros de un lugar adecuado para la espera de los usuarios del mismo, para lo cuál será preciso construir una marquesina en la forma que se crea conveniente.

A tal efecto deberá tenerse en cuenta que el lugar más indicado no es la actual parada en la plaza del Hospital, puesto que no existe espacio público para construir la marquesina; además porque cualquier construcción que se lleve a cabo en el entorno de la Iglesia, al ser un Bien Catalogado como de Interés Cultural, es necesario la autorización de la Comisión de Patrimonio de la Provincia de Salamanca, la cuál tiene unas normas para no romper con el entorno.

Propone iniciar los trámites necesarios para que se dote al Servicio de Viajeros de una Marquesina para la espera de usuarios en la Calle Prado, puesto que existe más espacio libre y el Ayuntamiento cuenta con terreno público suficiente para albergar esta construcción.

Por la totalidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

7.- Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con las Normas para la adquisición de viviendas de V.P.O.

El Sr. Alcalde informa a los concejales que consta en las oficinas municipales un listado de personas que tienen interés en la adquisición de vivienda de protección oficial en la localidad, tal y como se había comentado en la sesión anterior.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Puesto que el Ayuntamiento cuenta con solares aptos para la promoción de este tipo de viviendas y existe demanda, en primer lugar sería preciso aprobar los criterios municipales para el acceso a la compra y adjudicación de V.P.O., teniendo en cuenta que los solicitantes deberá cumplir una serie de requisitos establecidos por la Junta de Castilla y León para poder tener acceso a ellas, para posteriormente confeccionar el Pliego de Condiciones y proceder a la enajenación de los solares para la construcción de las citadas viviendas.

Los concejales conocen el contenido de las bases propuestas por el Alcalde y por unanimidad de los cuatro presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde y se aprueban las Bases que recogen los criterios municipales para ser adjudicatario de una vivienda de V.P.O. en la Localidad a promover en terreno perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo de Aldearrubia.

8.- Labores de electricidad a realizar con motivo de obras particulares.

El Sr. Alcalde informa a los concejales de los problemas que se plantean en ocasiones con motivo de la ejecución de obras por particulares y que requieren una actuación en la infraestructura del Servicio de Electricidad, principalmente porque piensan que el Ayuntamiento debe correr con los costes.

La Compañía de suministro eléctrico, Iberdrola, se ha puesto en contacto con esta Corporación para comunicar que no existe inconveniente por su parte para pasar la factura correspondiente a las obras de canalización de cables y otras encargadas por los particulares a los solicitantes de las mismas.

Ante esta situación el Sr. Alcalde propone que se acuerde por el Pleno que la persona particular que solicite la actuación en la red de electricidad a través de la que se presta el Servicio por Iberdrola sea la que financie los costes necesarios, sobre todo para el soterramiento de la línea, que no sean responsabilidad del Ayuntamiento.

Por la totalidad de los presentes, cuatro concejales del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Antes de pasar al último punto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno la inclusión como punto del Orden del Día de la Sesión la "**Propuesta para enajenación de Finca Municipal, parcela nº. 46 del Polígono 516**", tal y como se había informado ya en alguna ocasión a este órgano.

Se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la inclusión del Punto en el Orden del Día de la presente sesión.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación mediante subasta por enajenación del Bien patrimonial municipal de carácter rústico, Parcela 46 del Polígono 516.

Vistos los informes favorables unidos al expediente del Interventor y la valoración del Arquitecto municipal.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siendo conforme al informe de Secretaría.

De conformidad con el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos del artículo 94 de la citada Ley.

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la subasta se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma. El plazo de presentación de proposiciones será de quince días desde la publicación del anuncio, pudiéndose consultar el pliego de condiciones en la Secretaría Municipal.

Atendido que de conformidad con el artículo 113 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 22.2 o) de la Ley de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley [57/2003](#), de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, el Pleno es el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación,



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas y la apertura del procedimiento de adjudicación, por lo cuál el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Enajenación del Bien Patrimonial de titularidad municipal parcela 46 del Polígono 516 de este término municipal, el cuál contiene todos los documentos requeridos legalmente, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el sistema de pública subasta, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan presentar las proposiciones en la secretaría del Ayuntamiento, donde deberá estar a disposición de los proponentes el Pliego de Condiciones, lugar, día y hora en que deberá de celebrarse, y el modelo de proposición.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma, Diputación Provincial de Salamanca por delegación de aquélla, así como del expediente tramitado hasta la fecha a los efectos de dación de cuenta de la enajenación pretendida por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el contenido del Artículo 109.1 del RD [1372/1986](#), de 13 de junio, Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

En segundo lugar se somete una cuestión a consideración del Pleno la inclusión como punto del Orden del Día de la Sesión, cuál es la **“Solicitud de Cambio de obra incluida en los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales”**.

Se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la inclusión del Punto en el Orden del Día de la presente sesión.

El Sr. Alcalde informa que, en relación con el acuerdo adoptado por este órgano en la sesión celebrada el día 31 de Enero de 2008, se propuso a la Diputación Provincial la inclusión de una obra municipal denominada "Pavimento de Aglomerado de varias Calles" con un importe total de 35.997,41 €, la cuál se ha incluido en el Plan Provincial de Cooperación del año 2009.

Debido a los problemas de las constantes averías que se producen en la Red de Abastecimiento de la Calle las Huertas, motivado principalmente por el mal estado en que se encuentran las tuberías que conforman la Red antigua, lo que conlleva una pérdida de presión en el agua que discurre por las mismas, lo que supone un coste importante para el Ayuntamiento el importe de las reparaciones que han de realizarse, se propone realizar el cambio en la obra a incluir para el año 2009 dentro de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial, Plan Cuatrienal 2008-2011.

Por este motivo el Sr. Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Excmá. Diputación Provincial de Salamanca la modificación de la obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación 2009 denominada "Pavimento de Aglomerado de varias Calles" por importe de 35.997,41 € por la Obra denominada "Mejora de la Red de Abastecimiento Calles Huertas" por el mismo importe y por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión.

TERCERO.- En relación con el Proyecto Técnico necesario para la ejecución de la obra señalar que el Ayuntamiento cuenta con Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Municipal, D. Ángel Chamoso Rubia.

CUARTO.- En cuanto a la contratación de las obras se solicita de la Excmá. Diputación Provincial la Delegación de Contratación en virtud de lo dispuesto en el Artículo 32.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril,



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

habida cuenta de que se trata de una obra que cuenta con fases anteriores ejecutadas por el propio Ayuntamiento.

QUINTO.- Existe disponibilidad de los terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F.R.J.C.L., por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los cuatro concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

9.- Informes de Alcaldía, Ruegos, Preguntas. Control del resto de órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento.

- **En primer lugar** el Sr. Alcalde se refiere a las molestias que causa el funcionamiento del Centro de Tratamiento de Residuos Provincial ubicado en Gomecello, por los olores que deben soportar los vecinos de Aldearrubia. Señala que se va a realizar un estudio para comprobar el grado de contaminación para los olores y también para los acuíferos que discurren por la zona.
- **En segundo lugar** se da cuenta de que, como consecuencia de la reciente entrega de las viviendas de protección oficial a los adquirentes, éstos consideran que las tasas por los derechos de enganche a la red de agua y alcantarillado no deben liquidarse por parte del Ayuntamiento aunque, estudiado el tema de cara a las previsiones de las Ordenanzas Fiscales Municipales, se ha concluido que, a pesar de que los costes de la realización de la obra que dote a las viviendas de estos servicios, existe una tasa mínima que todo usuario debe abonar y que es el derecho de enganche.
Los concejales presentes aceptan esta interpretación y deciden que deben abonar la tasa de enganche de agua y alcantarillado los adjudicatarios de las viviendas de V.P.O.
- **En tercer lugar** se da cuenta del escrito recibido en este Ayuntamiento procedente del Abogado representante de la empresa HEGRAVI S.L.,



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

adjudicataria de los solares en los que se han llevado a cabo las dos promoci9ones de V.P.O. en Aldearrubia, Sector AU1® de las Normas Subsidiarias Municipales, a través del cuál pone de manifiesto que el Ayuntamiento adeuda a la empresa una cantidad equivalente a 60.407,44 € por el retraso en la entrega de viviendas a los adquirentes, producido a su vez como consecuencia de la tardanza en la urbanización del Sector AU1®.

El Alcalde piensa que deberá estudiarse detenidamente el Pliego de Condiciones y el Contrato que se firmó en su momento entre la empresa y el Ayuntamiento para cumplir con lo previstos en estos documentos, manteniendo las conversaciones que se crean oportunas con los responsables de la empresa.

En cuarto lugar se da cuenta de la necesidad de proceder a regular la utilización de la Pista de Padel recientemente construida, para lo cuál se iniciará expediente administrativo para la imposición de Tasa por la utilización de esta instalación y se contendrán las normas reguladoras

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintiuna horas Quince Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la trascipción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdo. Fidel Montejo Castilla

Fdo. Ana I. Prieto Barbero